

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

2757

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Decreto nombramiento definitivo provisión de puestos de trabajo de libre designación del Ayuntamiento de Palma

La Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, por resolución número 5.070 de 8 de marzo de 2018, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar de forma definitiva por el procedimiento de **LIBRE DESIGNACIÓN**, al personal funcionario que se relaciona a continuación en los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, de acuerdo con los informes emitidos al respecto por los órganos a los que se encuentran adscritos los puestos de trabajos convocados:

	LUGAR DE TRABAJO	ASPIRANTES NOMBRADOS/AS
1	Jefe de Departamento de Ecología, Agricultura y Bienestar Animal. F30170006	Amengual Vich, Antònia Maria
2	Jefe de Departamento de cultura. F30170002	Sans Tous, Damià
3	Jefe de Departamento Tributario. F30170011.	Belmonte Barcia, Mª Gloria
4	Director/a Administrativo/a de Urbanismo F30950001	Abarca Castro, Ana María
5	Jefe de Departamento de Vivienda F30170008	Kerr Andreu, Nancy
6	Jefe Departamento Disciplina y Seguridad de Edificios. F30170015	Salvà Armengod, Elvira
7	Jefe Departamento de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial F30170019	Casas Mora, Antònia
8	Jefe de Departamento de Personal F30170005	Pol Coll, Antoni
9	Jefe de Departamento de Sanidad y Consumo. F30170022	Reyes González, Alfredo Enrique

SEGUNDO.- Los efectos de los nombramientos en el punto primero, serán del día siguiente a la aprobación del presente decreto.

Todo ello en base a la legislación aplicable establecida en los art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, art. 79 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de Función Pública de las Islas Baleares, art. 64 del RD 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del estado y la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del estado, así como lo establecido en el Pacto Regulador de las condiciones generales de trabajo y las relaciones laborales del personal funcionario del Ayuntamiento de Palma.

TERCERO.- Dado que el Sr. Antoni Pol Coll, ha elegido de manera preferente ser nombrado para ocupar el puesto de Jefe de departamento de Personal, se procede a nombrar al Sr. Damià Sans Tous como Jefe de departamento de Cultura, dado que en el informe emitido por el Área ya se contemplaba que, en caso de que el Sr. Pol optara por el puesto de trabajo de Jefe de departamento de Personal, fuera nombrado el Sr. Sans.

CUARTO.- Declarar desierto el puesto de trabajo F30170016 Jefe de departamento de Obras y Calidad de la Edificación, de acuerdo con el informe emitido por los responsables del Área a la que está adscrito el puesto de trabajo.

QUINTO.- Notificar el presente decreto a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá



interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 9 de marzo de 2018

El jefe de Departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

